



PROYECTO DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN ASPACE ANDALUCÍA.

Manual formativo del curso básico de Capacitación sobre
concienciación de la violencia de género para mujeres con
parálisis cerebral.



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



Pacto de Estado
contra la violencia de género

ASPACE
PARÁLISIS CEREBRAL
Andalucía



Federación Aspace Andalucía. C/ Rafael de León, 10, Local.

Teléfono: 954 62 80 88 aspace@aspaceandalucia.org. www.aspaceandalucia.org.

Declarada de Utilidad Pública por Orden 6/02/2002 del Ministerio del Interior. N° 1897

ÍNDICE

ASPACE

■ Prólogo e introducción 5 - 7

■ Sesión 1:

Concienciación sobre la violencia de género: Igualdad y socialización diferencial	9
¿Cómo hacerlo?.....	9 - 11
Breve reseña conceptual	11 - 13
Lecturas recomendadas para profundizar.....	13

■ Sesión 2:

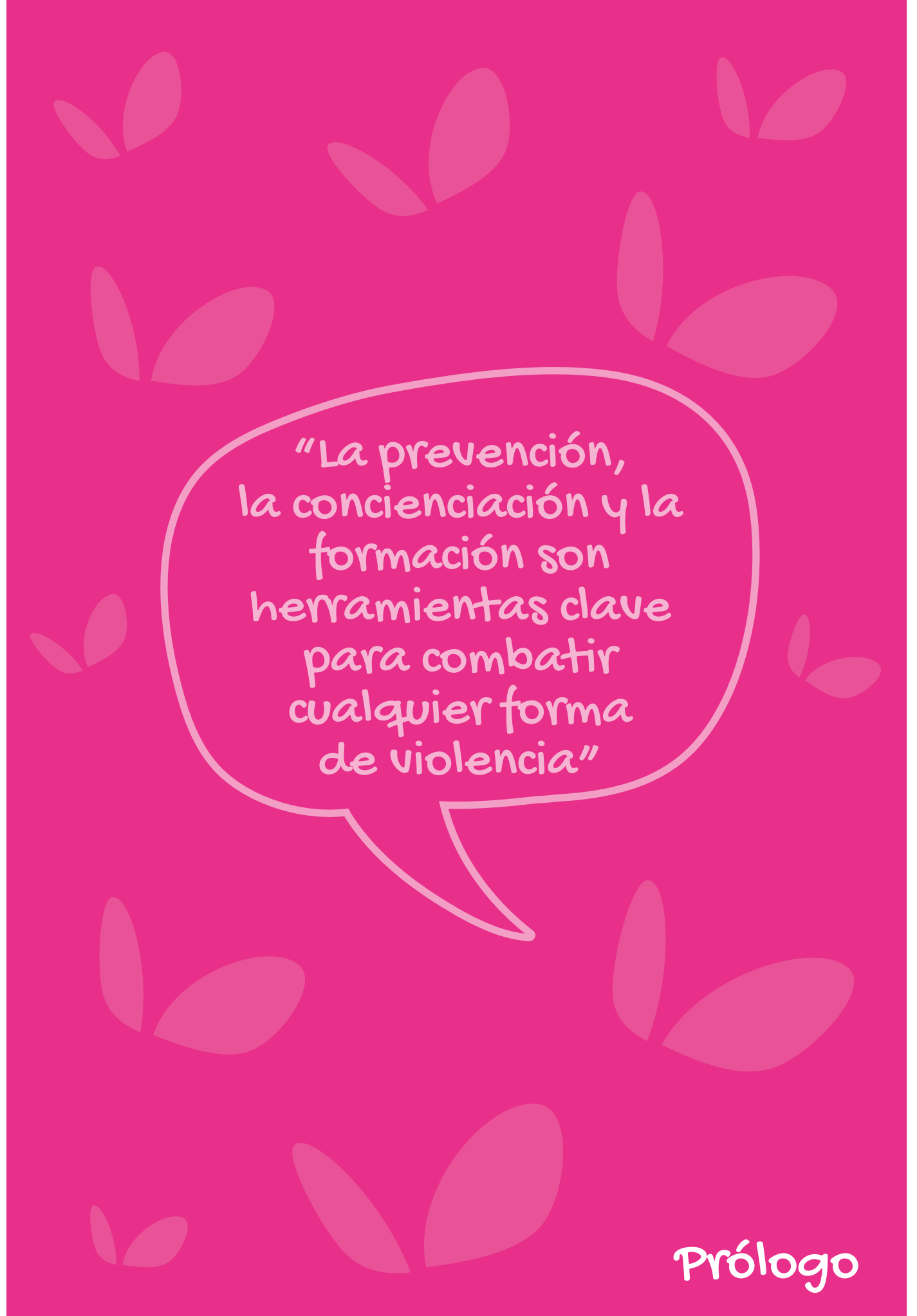
Fundamentos y conceptos: Aproximación a la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres con discapacidad	15
¿Cómo hacerlo?	15 - 16
Breve reseña conceptual	17 - 24
Breve reseña a la magnitud del problema: datos sobre la violencia de genero	24 - 25
Lecturas recomendadas para profundizar	26

■ Sesión 3:

Aprender a detectar la violencia mediante la identificación de las señales de violencia de género y sus mitos	28
¿Cómo hacerlo?	28 - 31
Breve reseña conceptual	31 - 32
¿Cómo hacerlo?	33 - 39
Breve reseña conceptual	39 - 40
Lecturas recomendadas para profundizar	41

■ Sesión 4:

Qué puedes hacer desde tu posición	43
¿Cómo hacerlo?	43 - 44
¿Qué puedes hacer en estos casos?.....	44 - 46
Recursos, servicios y protocolos	46 - 50
Recursos adicionales	51

The background is a solid pink color. Scattered across the page are several stylized, light pink leaves of various sizes and orientations. In the center of the page is a large, white speech bubble with a thin pink outline. Inside the speech bubble, the following text is written in a white, sans-serif font:

“La prevención,
la concienciación y la
formación son
herramientas clave
para combatir
cualquier forma
de violencia”

Prólogo



Prólogo

La violencia de género es una realidad que afecta a miles de mujeres en todo el mundo. Pero cuando hablamos de mujeres con parálisis cerebral, nos enfrentamos a una forma de violencia aún más silenciada, invisibilizada y compleja. Desde la **Federación ASPACE Andalucía**, trabajamos con un firme compromiso por los derechos, la autonomía y la protección de estas mujeres, convencidas de que la prevención, la concienciación y la formación son herramientas clave para combatir cualquier forma de violencia.

Desde el año **2020**, venimos ejecutando **programas específicos sobre violencia de género para mujeres con parálisis cerebral**, alineados con nuestra consigna de **ampliar los ámbitos de actuación**. Estos programas han sido posibles gracias al respaldo de la **Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad** de la Junta de Andalucía.

El desarrollado en el presente año se denomina:

“Formación en concienciación sobre la violencia de género para mujeres con parálisis cerebral” que entre una de sus acciones comprende el **Curso básico de Capacitación sobre concienciación de la violencia de género para mujeres con parálisis cerebral**, que constituye el núcleo de este manual y busca ofrecer un espacio accesible, comprensible y seguro, desde el cual cada mujer pueda tomar conciencia de sus derechos, fortalecer su autoestima y adquirir conocimientos para protegerse y empoderarse.

Este manual es fruto de la experiencia acumulada, del trabajo en red y especialmente, de la voz de muchas mujeres que, con valentía, han compartido sus historias. Gracias a ellas, sabemos que el camino hacia una vida libre de violencia comienza por reconocer, visibilizar y actuar.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a las mujeres con parálisis cerebral que han participado en este proyecto, por su implicación, generosidad y compromiso. También agradecemos profundamente a todas las personas que han proporcionado los apoyos necesarios para que su participación fuera posible, contribuyendo a construir un entorno accesible, seguro y enriquecedor.

Esperamos que este curso sea una herramienta útil y transformadora para avanzar hacia una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencia para todas.



Introducción



Introducción

Este documento recoge los contenidos fundamentales para una capacitación básica en concienciación de violencia de género para mujeres con parálisis cerebral. Con ello se pretende que el conjunto de profesionales que trabajan día a día con ellas puedan profundizar y facilitar procesos de reflexión que expliquen la violencia contra las mujeres con discapacidad y reconocerla

Los contenidos se han estructurado para cuatro sesiones con una duración de 2 horas cada una, que van desde la socialización diferencial y su vinculación con la violencia de género; conceptos relacionados con la violencia de género, tipología y la magnitud del problema; la identificación de los mitos asociados a la violencia; y por último cómo actuar frente a la violencia de género.

Respecto a la metodología a emplear para la toma de conciencia de la violencia de género es recomendable que sea desde la expresión narrativa de las mujeres con parálisis cerebral, a través de sus distintas formas de comunicación para que puedan aflorar las situaciones o vivencias de discriminación o violencia. A su vez se propiciará un espacio seguro que facilite dichas narrativas mediante la participación y validación de todas y cada una de las opiniones expresadas. Teorizar sobre la violencia de género a veces puede generar ciertas reticencias por la complejidad de los conceptos, por lo cual se si hace desde un lugar que permita la reflexión en primera persona con un lenguaje cercano y empático, tendrá un impacto positivo en la participación de las mujeres con parálisis cerebral. Es fundamental que se establezcan las “reglas del grupo” (confidencialidad, respeto, participación voluntaria).



Sesión 1

Concienciación sobre la violencia de género:
Igualdad y socialización diferencial.

Sesión 1



Concienciación sobre la violencia de género: Igualdad y socialización diferencial.

*“El feminismo es un discurso político que se basa en la justicia. El feminismo es una teoría y práctica política articulada por **mujeres que tras analizar** la realidad en la que viven **toman conciencia** de las **discriminaciones** que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para **cambiar la sociedad**” (Nuria Varela, 2005)¹.*

En esta sesión es fundamental que las mujeres con parálisis cerebral tomen conciencia de lo que significa la socialización diferencial y los conceptos teóricos acuñados por el feminismo para poder entender el porqué de las desigualdades de género. Para ello a partir de dinámicas participativas y vivenciales se puede trabajar con ellas desde un lugar seguro que les permita abrir su mirada a las cuestiones relacionadas con la violencia de género.

Así en el grupo de mujeres podrá surgir una reflexión amplia sobre la categoría de género, los estereotipos que se forman a partir de ellos y cómo las diferencias entre sexo y género se convierten en fuentes de discriminación a través de la socialización y la escala de valores que se construye alrededor. En este sentido, como profesionales se puede trabajar para que ellas reconozcan la relación que hay entre los roles de género que la sociedad y la educación asignan a hombres y mujeres, y la desigualdad de género como base de las violencias contra las mujeres.

¿Cómo hacerlo?

Mediante dinámicas participativas a través de refranes, frases populares, canciones en la que se muestren los estereotipos de género y que a partir de ahí se pueda motivar el debate y reflexión con todas las mujeres con parálisis cerebral.

Por ejemplo, debatir las siguientes afirmaciones si están o no de acuerdo y por qué, y cómo se han sentido cuando las han leído.

- Detrás de un gran hombre siempre hay una mujer.
- Mujer que no se pinta y no es coqueta, se queda en la banqueta.
- Mujer al volante peligro constante.
- Calladita estas más guapa.

¹ Varela Nuria (2005) Feminismo para principiantes. Ediciones B. primera edición.

- El reparto de tareas en el hogar es asumido por las mujeres .
- Las mujeres tienen las mismas oportunidades profesionales que los hombres.
- Hay profesiones que son de mujeres y otras de hombres.
- Las mujeres con parálisis cerebral tienen menos ocio que los hombres con parálisis cerebral.
- En las relaciones de pareja, los hombres con parálisis cerebral tienen más oportunidades que las mujeres.
- Los hombres no saben cuidar a las personas dependientes.
- Las mujeres conducen peor que los hombres.
- Ya está conseguida la igualdad entre mujeres y hombres.
- Mujeres y hombres somos iguales en derechos y obligaciones, en posibilidad de participación, en acceso a la educación y al empleo.

Para trabajar los resultados de esta dinámica es importante que se haga hincapié en que los refranes y determinadas afirmaciones están naturalizadas por la visión machista del mundo. Esa perspectiva androcéntrica hace que aquello que se dice de cada uno de ellos significa un sistema de control y que las mujeres estamos subrepresentadas en los refranes, pero cuando se habla de nosotras es para retratarnos de manera negativa, como chismosas o malvadas.

Una vez que se haya podido trabajar la dinámica se irán mostrando y explicando los siguientes conceptos que han sido extraídos de la obra de Nuria Valeria como una adaptación a lectura fácil² de una parte del libro original **“Feminismo para principiantes”** de la editorial Penguin Random House. (Edición actualizada 2019)

Patriarcado

El patriarcado es una forma de organización política y social que da ventajas a los hombres y no permite a las mujeres decidir sobre sus vidas.

Machismo

El machismo es una forma de entender el mundo que piensa que los hombres son superiores y mejores que las mujeres.

Sexismo

El sexismo es pensar que las personas tienen habilidades y capacidades diferentes por ser hombres o mujeres. Por ejemplo, creer que las mujeres son inferiores por ser mujeres.

² Disponible en: <https://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>

Androcentrismo

El androcentrismo es pensar que el hombre es el que importa, es el protagonista. El hombre es el centro del mundo y de la historia y de la realidad. Vemos lo masculino como lo normal, como lo más importante, como un referente y que representa a la sociedad. Lo femenino no se ve.

Estereotipos

Un estereotipo es una idea, una expresión o una imagen que tiene la sociedad de algo o de alguien. Por ejemplo, la sociedad tiene el estereotipo de que las mujeres son el sexo débil y los hombres son el sexo fuerte.

Breve reseña conceptual

El feminismo, según la Real Academia Española (RAE) lo define como “el principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre, así como el movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo”.

El término de patriarcado fue acuñado por la feminista Kate Millet (1969)³ en tres sentidos: como organización y estructura sociopolítica que asegura el poder de los hombres y subordina a las mujeres; como sistema de creencias que sostiene este orden social apoyándose en una supuesta supremacía biológica y que se impone por la fuerza y justifica la violencia contra aquellas mujeres que desobedezcan los mandatos de género, de la familia y la sociedad patriarcal; y el género como una identidad adquirida.

La **socialización** es el mecanismo de transmisión por el que se perpetúa el aprendizaje a través del cual las personas incorporan **valores y comportamientos** predominantes en la sociedad. La socialización de género es el proceso por el cual aprendemos a **pensar, sentir y comportarnos como mujeres y hombres** según las normas, creencias y valores que cada cultura dicta para cada sexo. Así los pilares que la sustentan son los roles y estereotipos de género. Los roles (o papeles) de género son construcciones sociales, no son biológicos. Se aprenden a través de la socialización y la interacción con la familia, la escuela, los medios de comunicación, etc. A su vez definen cómo se espera que las personas se vistan, hablen, actúen y se comporten. Además, a menudo están ligados a estereotipos, que son generalizaciones simplistas sobre las características de hombres y mujeres.

Los **estereotipos de género** según Cuadrado-Guirado (2007)⁴ las describe como aquellas **creencias compartidas socialmente referidas a aquellas características que son propias de los hombres y de las mujeres**. Debido a que están asociados a una dimensión prescriptiva marcan **como debe relacionarse las mujeres en sociedad**. Por ejemplo, el estereotipo femenino está compuesto por creencias como que las mujeres son emocionales, débiles, sumisas, dependientes, comprensivas, cariñosas, sensibles a las necesidades de los demás. Esto no quiere decir que lo sean, sólo que tienden a ser percibidas así. Del mismo modo, según el estereotipo masculino, los hombres son duros, atléticos, dominantes, atre-

³ Política sexual (en inglés: Sexual Politics) es una obra publicada en 1970 por Kate Millett basada en su tesis doctoral, leída en la Universidad de Oxford, en 1969.

En el año 2017 fue publicada la edición española en la Colección Feminismos de Ediciones Cátedra.

⁴ Cuadrado, Isabel. (2007). Estereotipos de género. En J. F. Morales, M. Moya, E. Gaviria e I. Cuadrado, Psicología Social (3ª ed., pp-243-266). Madrid: McGraw-Hill.

vidos, egoístas, agresivos, competitivos, actúan como líderes. Esto tampoco se corresponde necesariamente con la realidad, sino que se trata de una percepción generalizada.

Sin embargo, Spence (1993)⁵ defiende que la masculinidad y la feminidad son conceptos multidimensionales, en los que intervienen múltiples factores, como rasgos de personalidad, atributos físicos, capacidades, preferencias ocupacionales e intereses, entre otros. Esto no implica la asunción de los roles y actitudes de género, puesto que cada persona desarrolla su propio sentido de masculinidad y feminidad.

¿Qué pasaría si un día las mujeres decidieran dejar de ocuparse de las tareas domésticas y de cuidados?



Autoría de la infografía: Jesús Esteban García, Carlota Jiménez Muñoz, Malena Martínez Agüero y María Carina Santos Gomera⁶

⁵ Spence, J.T. (1993). Gender-related traits and gender ideology: evidence for a multifactorial theory. *Journal of Personality and Social Psychology*, 64 (4), 624-635.

⁶ Disponible en <https://www.ucm.es/infografias/album/2122-psicologiasocialdeeducacion/estereotiposdegenero/>

“Los prejuicios y actitudes negativas hacia nosotras han llevado, desde hace mucho tiempo, al aislamiento y la exclusión social. (...) Parece que tenemos que demostrar constantemente nuestra condición de mujer.” (Marita Iglesias, 2000)⁷

En el caso de las mujeres con discapacidad, los prejuicios y estereotipos ligados a una imagen corporal diferente a la demandada por el sistema patriarcal, dificultan tanto la identificación con el grupo sexual al que se pertenece, como a la adecuación a los mandatos y roles asignados socialmente. Pero, además, los roles tradicionalmente atribuidos a las mujeres, están vetados para ellas: no son bellas, no son deseables, la vida en pareja es difícil y tampoco se las considera preparadas para ser buenas madres (M^a Ángeles Cózar et al., 2011:72 y 116)⁸

En el imaginario social habría ciertos estereotipos tales como “asexuadas”, “infantiles” “invisibles”, “sobreprotegidas”, “no pueden matenar”, etc., entre otros. Ello implica que dichos estereotipos sobre la discapacidad y, en concreto, sobre las mujeres con discapacidad, son la causa de numerosas barreras sociales, en las que se entrecruzan las desigualdades de género y discapacidad. De esta manera es pertinente conocer el concepto de capacitismo en tanto que forma de discriminación y el prejuicio social contra las personas con discapacidad basado en estereotipos, conceptos erróneos, barreras físicas y opresión.

Es clave poder desmontar estos estereotipos asociados a la discapacidad con el grupo de mujeres participantes en la sesión a partir de sus experiencias y los apoyos recibidos.

Lecturas recomendadas para profundizar

- Caballero Pérez, Isabel. (2018). Feminismo y discapacidad: El derecho humano a la educación inclusiva desde una perspectiva de género. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (7), 5–13. <https://doi.org/10.15366/jfgws2018.7.001>
- Cobo Bedia, Rosa y Ranea Triviño, Beatriz (eds.) (2020): Breve diccionario de feminismo. [Brief dictionary of feminism]. Madrid. Editorial Catarata. 310 pp. ISBN: 978-84-1352-002-5
- Fundación Cermi Mujeres. (2024) Observatorio sobre feminismo y discapacidad. 12 lecciones magistrales. Colección Generosidad nº24. Madrid. Ediciones Cinca. ISBN: 978-84-10167-41-4. Disponible en: <https://fundacioncermimujeres.es/wp-content/uploads/2025/01/Observatorio-sobre-feminismo-y-discapacidad-2025-Accessible.pdf>

⁷ Associació Dones No Estàndards (2002) Indicadores de exclusión social de mujeres con discapacidad. Coordinadora del proyecto Carmen Riu.

⁸ Cózar Gutiérrez, M^a Ángeles (coord.); Caballero Pérez, Isabel; Orozco Kaiser, Elsa; y Valdés Hidalgo Ana (2011) Autodiagnóstico de la situación de las Mujeres con Discapacidad en Andalucía. Equipos técnicos Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA, Dirección General de Personas con Discapacidad Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Junta de Andalucía.



Sesión 2

Fundamentos y conceptos: Aproximación a la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

Sesión 2



Fundamentos y conceptos: Aproximación a la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

“Acto de violencia, basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada” (Fuente: Art. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, de la Asamblea General de Naciones Unidas, 1993).

En esta sesión segunda se trabajará los conceptos de violencia de género, las tipologías de violencias y la magnitud del problema.

¿Cómo hacerlo?

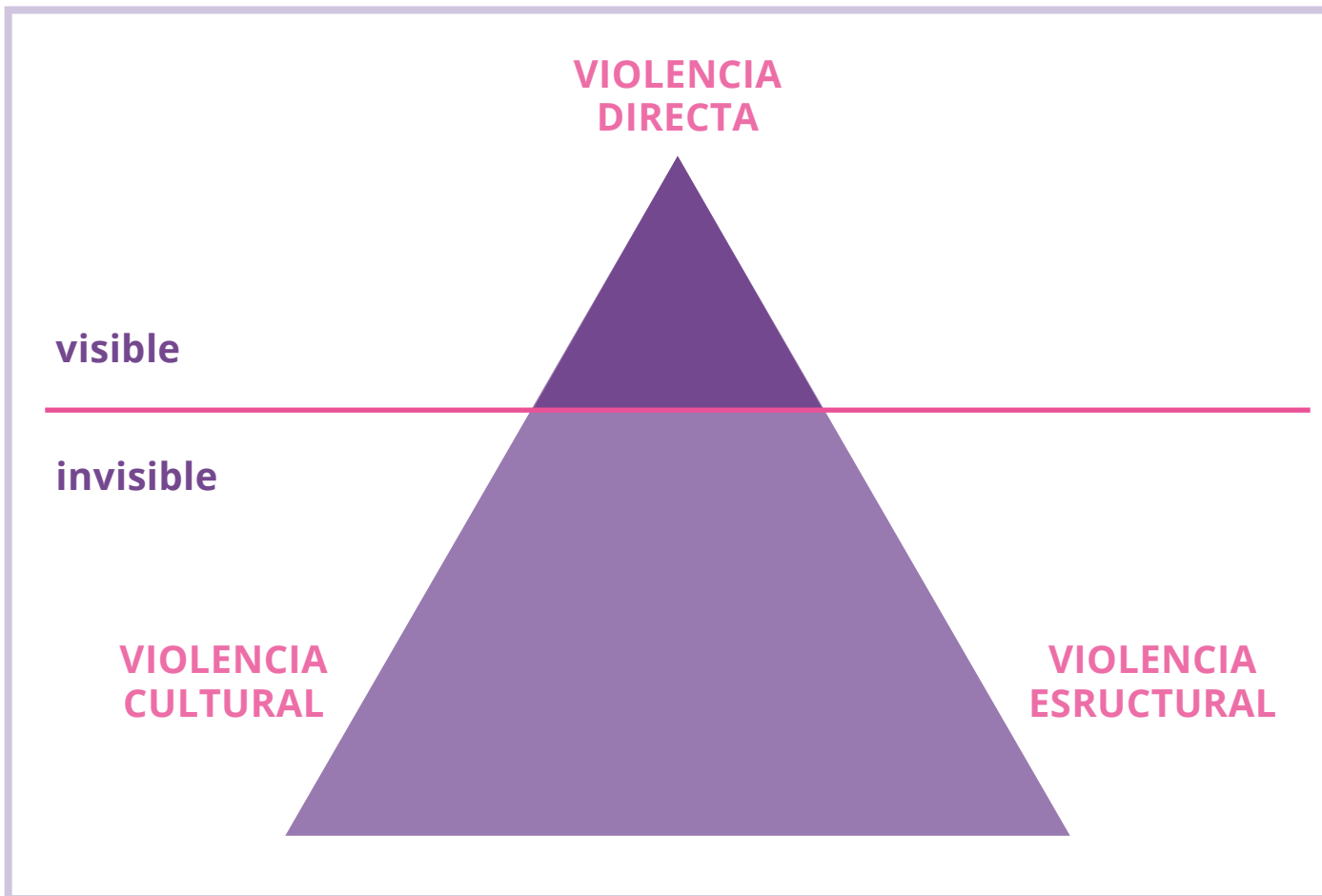
Mediante una dinámica participativa en la que vayan construyendo una definición de violencia de género, su tipología, quienes son las víctimas y agresores, se les pedirá a las mujeres con parálisis cerebral que respondan a estas preguntas y acuerden con el grupo las respuestas consensuadas.

- ¿Qué es la violencia de género?
- ¿Qué tipos de violencia hay?
- ¿Quiénes son las personas que hacen la violencia?
- ¿Quiénes son las personas que sufren la violencia?
- ¿Dónde se puede vivir una situación de violencia?
- ¿Qué imágenes os vienen a la mente?

Adicional al resultado de la dinámica y la participación de las mujeres con parálisis cerebral se podrá también mostrar el triángulo de las violencias de Johan Galtung, sociólogo noruego, que definió una pirámide dónde se pueden colocar diferentes actos de violencia.

Hay dos partes: una visible y una invisible. En cada lado se expresan distintas formas de esa violencia: en la “punta del iceberg”, estaría la violencia directa que responde a comportamientos tales como agresiones físicas. Sin embargo, en la base del triángulo esta aquella violencia invisible que tiene su fundamento en la estructura social y cultural. Por ejemplo, en la discriminación de las mujeres, en los discursos de odio, en los estereotipos de género y discapacidad.

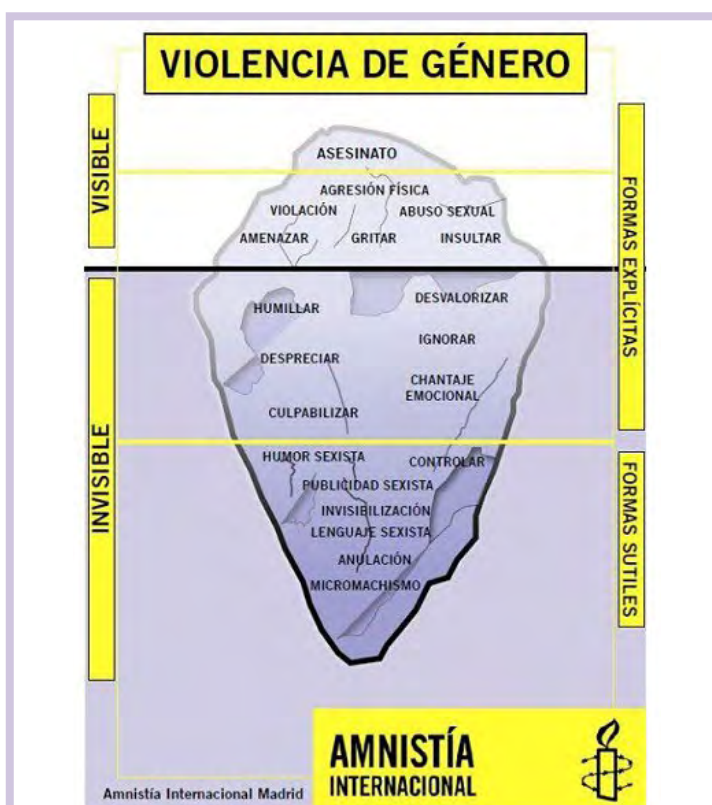
Si se cruza este triángulo con la violencia de género se puede extrapolar que en la punta del iceberg estaría los asesinatos de mujeres, agresiones físicas o verbales; y en la base estaría el patriarcado como estructura que sostiene, entre otras, la desigualdad económica, roles de género tradicionales y la cultura que normaliza la violencia en la pareja.



Amnistía Internacional (2021) lo visualizó de la siguiente manera y esta imagen ha sido utilizada en numerosos cursos para explicar la violencia contra las mujeres.

Esta representación visual que muestra cómo la violencia de género se manifiesta en diferentes niveles, desde los actos más sutiles hasta los más graves, como el asesinato.

La base de la pirámide representa las formas más sutiles de violencia, como los micromachismos, que a menudo son invisibles o minimizados, pero que sustentan los niveles superiores de la pirámide. En la cima se encuentran los actos más graves de violencia, como los asesinatos de mujeres.



■ Breve reseña conceptual

“La violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad abarca la violencia practicada en forma de fuerza física, coacción legal, coerción económica, intimidación, manipulación psicológica, engaño y desinformación, y en la cual la ausencia de consentimiento libre e informado constituye un componente fundamental” (ACNUDH, 2012:3)⁹

¿Qué nos dice el marco normativo sobre los derechos de las personas con discapacidad y la violencia de género?

A nivel internacional y desde la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (CDPD) en su preámbulo recoge expresamente lo siguiente:

q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

Asimismo, en su articulado (art. 6 y art. 16) quedan recogidas el garantizar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, así como la protección de las situaciones de abuso y violencia.

Artículo 6. Mujeres con discapacidad.

1. *Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.*

2. *Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.*

Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.*

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2012) Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad. Consejo de Derechos Humanos, 20º periodo de sesiones, Temas 2 y 3 de la agenda. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9693.pdf>

2. Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.

3. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.

5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Por otro lado, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (más conocido como Convenio de Estambul, 2011), ratificado por España en el 2014, establece en su artículo las siguientes definiciones:

Artículo 3 - Definiciones A los efectos del presente Convenio:

A) por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;

B) por “violencia doméstica” se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima;

C) por “género” se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente contruidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres;

D) por “violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada;

E) por “víctima” se entenderá toda persona física que esté sometida a los comportamientos especificados en los apartados a y b;

F) el término “mujer” incluye a las niñas menores de 18 años.

Y por otro lado visibiliza una de las violencias invisibles a las que están expuestas las mujeres con discapacidad instando a los estados a tomar medidas legislativas que tipifique como delito la esterilización forzada, en su artículo 39 recoge lo siguiente:

ARTÍCULO 39.

Aborto y esterilización forzosos

Las Partes adoptarán las **medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito**, cuando se cometa de modo intencionado:

A) La práctica de un aborto a una mujer sin su consentimiento previo e informado;

B) El hecho de practicar una intervención quirúrgica que tenga por objeto o por resultado poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de modo natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.

Por su parte a **nivel estatal** la violencia de género quedaría definida según la legislación vigente tal y como se recoge en la Exposición de Motivos de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

A nivel autonómico, **Andalucía** cuenta con *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*.

En concreto del artículo 3 se desprende el concepto, la tipología y las manifestaciones de violencia de género.

CONCEPTO

Se entiende por violencia de género aquella que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre sus víctimas.

La violencia comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

TIPOLOGÍA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



1. Violencia física, que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.

2. Violencia psicológica, que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.

3. Violencia sexual, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.

4. Violencia económica, que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

a) La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término “mujer” incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.

b) Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.

c) Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.

d) Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinadas.

MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



1. **La violencia en la pareja o expareja**, ejercida contra una mujer por el hombre que sea o haya sido su cónyuge o con el que mantenga o haya mantenido relaciones de afectividad, con o sin convivencia, cualquiera que sea el entorno en el que se produzca.
2. **El feminicidio**, entendido como los homicidios o asesinatos de las mujeres motivados por una discriminación basada en el género. Se incluirán los homicidios o asesinatos cometidos en el ámbito de la pareja o expareja, así como otros crímenes que revelan que la base de la violencia es la discriminación por motivos de género, entendiendo por tal es el infanticidio de niñas por estos motivos, el homicidio o asesinato vinculado a la violencia sexual y el homicidio o asesinato en el ámbito de la prostitución y la trata.
3. **Las agresiones y abusos sexuales** realizados por hombres contra las mujeres mediante la utilización del sexo como arma de poder sobre aquellas, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzcan.
4. **El acoso sexual**, entendiendo por tal los comportamientos de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizados por el hombre contra la mujer, que tengan como objeto o produzcan el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.
5. **El acoso por razón de sexo**, referido a comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.
6. **La violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres**, entendida como actuaciones que restrinjan el libre ejercicio de su derecho a la salud sexual o reproductiva, que nieguen su libertad de disfrutar de una vida sexual plena y sin riesgos para su salud, el derecho a decidir, **el derecho a ejercer su maternidad y el derecho a no sufrir esterilizaciones forzadas**.
7. **La trata de mujeres y niñas**, conceptuada como la captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios con la finalidad de explotación sexual, laboral, matrimonio servil y cualquier otra que pudiera estar relacionada con esta tipología de vulneración de los derechos humanos.

8. La explotación sexual de mujeres y niñas, consistente en la obtención de beneficios de cualquier tipo, mediante la utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, aun con el consentimiento de la misma, en el ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico.

9. La mutilación genital femenina, entendida como conjunto de prácticas que suponen la extirpación total o parcial de los genitales externos femeninos o produzcan lesiones en los mismos por motivos no médicos ni terapéuticos sino, generalmente, culturales, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer, adolescente o niña.

10. El matrimonio precoz o forzado, entendido como un matrimonio en el que no haya existido un consentimiento libre y pleno de la mujer para su celebración, bien porque haya sido fruto de un acuerdo entre terceras personas, ajeno a la voluntad de aquella, bien porque se celebre bajo condiciones de intimidación o violencia o porque no se haya alcanzado la edad prevista legalmente para otorgar dicho consentimiento o se carezca de capacidad para prestarlo, incluso si en el momento de la celebración no se hubiera procedido a su incapacitación judicial.

11. Las violencias originadas por la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra los derechos de las mujeres, tales como crímenes por honor, crímenes por la dote, ejecuciones extrajudiciales, ejecuciones o castigos por adulterio o violaciones por honor.

12. La violencia derivada de conflictos armados, incluyendo todas las formas de violencia posible: asesinato, violación, embarazo forzado, aborto forzado o esterilización forzada, entre otras.

13. La ciberviolencia contra las mujeres es aquella violencia de género en la que se utilizan las redes sociales y las tecnologías de la información como medio para ejercer daño o dominio, entre las que figuran el ciberacoso, ciberamenazas, ciberdifamación, la pornografía no consentida, los insultos y el acoso por motivos de género, la extorsión sexual, la difusión de imágenes de la víctima y las amenazas de violación y de muerte.

14. La violencia vicaria es la ejercida sobre los hijos e hijas, así como sobre las personas (con discapacidad, mayores o en situación de dependencia) que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento. Esta violencia incluye toda conducta ejercida por el agresor que sea utilizada como instrumento para dañar a la mujer.

15. La violencia que se ejerce a través de medios de comunicación o publicidad, que fomente o incentive la discriminación por razón de sexo o utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio o incorporando mensajes que la promuevan.

Otras manifestaciones que, no estando recogidas en la Ley autonómica, si constituyen formas de violencia contra las mujeres, en este caso de las víctimas con discapacidad, ya que lesiona o son susceptibles de lesionar su dignidad, su integridad o su libertad.

Se trata de la violencia pasiva y activa que puede haber en los contextos distintos al de la pareja y que se dan fuera de ella, tales como: en la familia, en la escuela, en el centro ocupacional, en el centro residencial y de cuidados, etc.

■ Violencia pasiva

- **Abandono físico:** Consiste en la negación o privación de aspectos básicos necesarios para el mantenimiento correcto de la salud, la higiene y el aspecto físico. En suma, son la negligencia en la alimentación, la falta de higiene, la falta de atención personal y el descuido total del aspecto: vestimenta, peinado... Hay una negación de ayuda en una necesidad personal importante relacionada con sus actividades diarias (tomar una medicina, ir al baño, salir de la cama, bañarse, etc.). Esta forma de violencia puede venir en la mayoría de los casos de la figura paterna-materna y por personal cuidador.
- **Abandono emocional:** Acto o actos que niegan o privan de atención, consideración, afecto y respeto a la mujer con discapacidad. Tales como: ignorar su existencia, avergonzarse de su existencia y no valorar su opinión.

■ Violencia activa

- **Abuso emocional:** Es una pauta de comportamiento que daña el bienestar y en el equilibrio emocional de las mujeres con discapacidad. Tales como: el aislamiento físico y/o comunicativo, el aislamiento informativo, el aislamiento de relaciones familiares y de amistad, los insultos, ridiculización, críticas constantes, castigos, etc.; la intimidación o chantaje emocional, opinar, hablar o tomar decisiones por la víctima en su presencia o sin su presencia, y la sobreprotección.
- **Abuso económico:** Acción o acciones que suponen la privación o el control sobre las propiedades y el dinero propio o de toda la familia. Se entiende también como tal el forzar a las mujeres con discapacidad a realizar actividades lucrativas para terceros mediante la utilización de su imagen o su cuerpo. Por ejemplo, con la limitación de la información de la economía personal, con la limitación del control sobre la economía personal. También que alguna persona (distinta a la pareja o expareja) le quita dinero o le obliga a que le des o dinero, su nómina, o su pensión.
- **Abuso físico:** Una acción directa o indirecta que pone en riesgo la vida, la salud o bienes de las mujeres con discapacidad provocando dolor, sufrimiento innecesario o una deficiencia de la salud. Tales como la agresión corporal, la administración injustificada de fármacos, la restricción de la movilidad, la manipulación de ayudas técnicas y el cambiar el orden de las cosas, (por ejemplo, el orden de los muebles en el hogar). Impedir utilizar las ayudas técnicas necesarias para la vida diaria (por ejemplo, una silla de ruedas, un bastón, respirador, implante coclear, audífono u otros dispositivos de ayuda).

Otras formas de violencia distinta a la violencia de género.

La violencia intragénero se considera violencia doméstica y está regulada en los artículos 153.2 y 173.2 del Código Penal. Se denomina **violencia intragénero** a aquella que, en sus diferentes formas, se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre **personas del mismo sexo**. Constituye un ejercicio de poder cuya finalidad es dominar y controlar a la víctima. La génesis de este maltrato no radica en el machismo, como sí ocurre con la violencia de género. Las causas de la violencia intragénero son distintas: entre ellas, se pueden citar la edad, el estado de salud, el diferente nivel económico, la situación administrativa en el país, la discapacidad o el estado serológico.¹⁰

Breve reseña a la magnitud del problema: datos sobre la violencia de género

¿Cuántas mujeres con discapacidad viven expuestas a la violencia de género?

La violencia contra las mujeres es una realidad y problema estructural que azota de manera indiscriminada y permanente a la población femenina de todo el mundo, y que conforma una de las consecuencias más extendida de la discriminación por género y de violación de derechos humanos.

Según ONU Mujeres, el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja o de otra persona distinta en algún momento de sus vidas.

A esta cifra, hay que sumarle también las mujeres y niñas que son asesinadas puesto que, según Naciones Unidas, a diario, aproximadamente 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas a manos de su pareja o de un miembro de su familia.

Si bien estos datos son alarmantes y preocupantes, la escasa consideración que se hace sobre el género y la discapacidad como factores interseccionales en las políticas en materia de violencia contra las mujeres, o en las dedicadas a las cuestiones de discapacidad, refleja la urgente necesidad de aplicar mecanismos que visibilicen y analicen las distintas realidades a las que tienen que hacer frente las mujeres con discapacidad, en este caso mujeres con parálisis cerebral.

Uno de los factores que incide en una mayor vulnerabilidad de las mujeres víctimas de la violencia es tener una pluridiscapacidad (física o psíquica), especialmente, la discapacidad psicosocial incide en una mayor vulnerabilidad de las mujeres víctimas de la violencia en la medida en que son situaciones que generan dependencia y que son utilizadas por el agresor para ejercer mayor control sobre sus víctimas.

Según ONU Mujeres, se estima que en el mundo una de cada cinco mujeres vive con una discapacidad; de hecho, la prevalencia de la discapacidad es mayor entre mujeres que entre hombres (el 19,2 %, frente al 12 %).

Según el Informe publicado por Fundación CERMI Mujeres (Castellanos- Torres, et al. 2021)¹¹ sobre violencia contra las mujeres con discapacidad a partir de la explotación de los datos de la

¹⁰ Fuente: GUÍA RÁPIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Autora: Charo Alises en https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Guia_Breve_Victimas_Violencia_Intragennero.pdf

¹¹ Castellanos-Torres, Esther, Fernández Sáez José, y Rubio Ramírez, Miriam (2022) Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta 2019. Colección Generosidad nº16. Fundación CERMI Mujeres. Editorial Cinca

macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 de la DGVG, en su capítulo “la violencia contra las mujeres con discapacidad en el contexto de pareja o expareja”:

- El 20,7 % de las mujeres con discapacidad ha estado expuesta a violencia física o sexual de alguna pareja frente al 13,8 % de las mujeres sin discapacidad.
- El 40,4 % de las mujeres con discapacidad vivió algún tipo de violencia en la pareja frente al 31,9 % de las mujeres sin discapacidad.
- El 61,9 % de mujeres con discapacidad refiere tener pareja actual, de ellas a un 3,2 % sus parejas las han agredido físicamente en algún momento de su vida, frente al 1,5 % en mujeres sin discapacidad; en el caso de las parejas del pasado esta proporción de la violencia física aumenta al 26,5 % en mujeres con discapacidad y en el 16,5 % en mujeres sin discapacidad.
- Respecto a la violencia sexual, el 2,9 % de mujeres con discapacidad con pareja actual ha estado expuesta a ella y el 1,9 % en mujeres sin discapacidad. Con parejas del pasado igualmente aumenta la proporción en el 22 % y el 12,8 % respectivamente. Al igual que sucedía con la violencia física, llama la atención la diferencia en porcentajes de violencia revelada entre pareja actual y parejas pasadas. Esto puede indicar que la violencia haya sido motivo de ruptura con una pareja pasada. Pero también puede suceder que las mujeres con discapacidad que viven esta violencia con su pareja actual sean más reticentes a contestar a una entrevista de este tipo.
- La prevalencia de la violencia económica en el presente es del 4,4 % de mujeres con discapacidad y del 2,9 % en mujeres sin discapacidad. Sin embargo, con las parejas del pasado las mujeres con discapacidad reportan en un 26,2 % de los casos frente al 16 % en mujeres sin discapacidad.
- Las violencias contra las mujeres que están más “naturalizadas” son las que tienen que ver con la violencia psicológica de control y la emocional, siendo estas en donde se presentan las mayores prevalencias, ya sea en el presente como en el pasado. En el caso de la primera, el 12,5 % de mujeres con discapacidad y el 10,7 % de mujeres sin discapacidad refieren haber vivido situaciones de control psicológico por parte de su pareja actual y en el caso de las parejas del pasado se incrementa en un 42,2 % y 36,7 %, respectivamente. En cuanto a la violencia emocional, es el primer tipo de violencia contra las mujeres que mayor prevalencia tiene entre ellas este tipo de violencia tiene que ver con los insultos, menosprecios, intimidación y amenazas verbales. Así, en el contexto de pareja actual, el 15,4 % de mujeres con discapacidad y el 8,0 % de mujeres sin discapacidad refieren haber vivido dichas situaciones. Los datos de esta violencia se incrementan en los casos de las parejas del pasado al 41,9 % y al 31,8 % de los casos respectivamente.

Fuera del contexto de pareja o expareja:

- El 40,3 % de mujeres con discapacidad ha vivido en algún momento de su vida una situación de acoso sexual.
- El 42,1 % y 36,9 % de mujeres con y sin discapacidad, respectivamente, estuvo expuesta a violencia sexual en la infancia cuando era menor de 15 años.

Lecturas recomendadas para profundizar

- Castellanos - Torres, Esther, Fernández Sáez José, y Rubio Ramírez, Miriam (2022) Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta 2019. Colección Generosidad nº16. Fundación CERMI Mujeres. Editorial Cinca. Disponible en: https://fundacioncermimujeres.es/wp-content/uploads/2023/07/INFORME-SOBRE-VIOLENCIA-CONTRA-LAS-MUJERES-CON-DISCAPACIDAD-Generosidad-16_.pdf
- Delegación del Gobierno contra la violencia de género (2022) Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022 a 2025. Glosario Sobre Violencia Contra las Mujeres. Versión en lectura fácil. Disponible en: https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/EEVM_LF.pdf
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2493>





Sesión 3

Aprender a detectar la violencia mediante la identificación de las señales de violencia de género y sus mitos.

Aprender a detectar la violencia mediante la identificación de las señales de violencia de género y sus mitos.

Visto algunos de los datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres con discapacidad, se hace fundamental intervenir con las mujeres con parálisis cerebral. Todo ello, a partir de una perspectiva transversal basada en derechos humanos, género, discapacidad.

En esta tercera sesión se describirán de manera expositiva los ítems que están asociados a cada tipo de violencia de género que se han visto en la anterior sesión, de tal manera que las mujeres con parálisis cerebral puedan identificar claramente las señales del maltrato.

PRIMERA PARTE

¿Cómo hacerlo?

Una vez que las participantes ya conocen los 4 tipos de violencia se les pedirá que piensen en ejemplos y los debatan en el grupo. A continuación, se expondrán cada uno de los ítems que exploran los distintos tipos de violencia, de tal manera que las mujeres al verlos, escucharlos y contrastarlos de manera colectiva puedan tomar conciencia de ese tipo de violencia e incluso permitiendo la reflexión de situaciones personales vividas. En este sentido, es fundamental propiciar un espacio seguro y confidencial dentro del grupo de mujeres con parálisis cerebral.

Listado de Ítems de violencia contra las mujeres¹²

Violencia psicológica de control



1. Te impide o intenta impedir que veas a tus amigas o amigos.
2. Te impide o dificulta que te relaciones con tu familia o parientes.
3. Quiere saber dónde estás tú en cada momento.

¹² Basado en las preguntas del cuestionario de la Macroencuesta de Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 y del estudio Castellanos-Torres, Esther (2020) Mujer, discapacidad y violencia de género. Federación de Mujeres Progresistas. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/violenciag_discapacidad.pdf

4. Ignorarte o tratarte con indiferencia, sin darte importancia.
5. Te ignora cuando está rodeado de gente con la que él se siente cómodo.
6. Despreciarte o tratarte de forma humillante.
7. Se enfada si hablas con otro hombre o mujer.
8. Sospecha que eres infiel (piensa que le engañas con otra persona).
9. Quiere que le pidas permiso antes de ir por tu cuenta a determinados sitios (como por ejemplo un hospital o centro de salud, un centro cultural o deportivo, etc.).
10. Controla tu teléfono móvil (por ejemplo, qué aplicaciones descargas, con quién chateas, programas para localizar dónde estás, programas espías en tu teléfono móvil) (mira tú móvil para saber con quién hablas, qué aplicaciones usas o dónde estás).
11. Controla tu actividad en redes sociales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, u otras).
12. Controla o supervisa la ropa que usas, o prohibirte vestirte como a ti te gusta.
13. No te ayuda y tampoco te da los cuidados que necesitas o impide que otra persona te dé esos cuidados.
14. Te amenaza con quitarte tus medicamentos, tus muletas, tu silla de ruedas, tu audífono o cualquier otra cosa que necesitas, o tu pareja impide que otra persona te dé alguna de estas cosas.
15. Te obliga dejar de utilizar la lengua de signos (LSE) porque dice que le da vergüenza.
16. Te obliga a comunicarte/hablar por él, o ejercer de intérprete/mediadora comunicativa, aunque tengas la misma discapacidad que él.

Violencia psicológica emocional



1. Te ha insultado o te ha hecho sentirte mal contigo misma.
2. Te ha menospreciado o humillado delante de otras personas.
3. Te ha asustado o intimidado a propósito (por ejemplo, gritándote, rompiendo cosas, o mirándote de una determinada forma).
4. Te ha amenazado verbalmente con hacerte daño.
5. Te ha amenazado verbalmente con hacer daño alguna persona importante para ti (tus hijos/as, amigos/as, familia, otras personas).
6. Te ha amenazado con hacerse daño él a sí mismo (si tú haces algo o si rompes la relación).
7. Te ha amenazado con quitarte la custodia de tus hijos/as o llevárselos con él.
8. Te ha amenazado con impedirte ver a sus hijos/as o a tu familia.

9. Te ha amenazado diciéndote que él te va a abandonar, a dejarte sola, o a echarte de la vivienda (piso, centro o residencia donde vives).

10. Te ha amenazado con internarte en un centro o residencia.

Violencia económica



1. Negarse a darte dinero para los gastos del hogar/casa cuando él sí tiene dinero para otras cosas.

2. Impedirte tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente (te impide tomar decisiones de dinero sobre la casa o hacer compras sin consultarte).

3. Impedirte trabajar o estudiar fuera del hogar/casa.

4. Usar tu dinero o tu tarjeta de crédito o pedir préstamos a tu nombre sin tu consentimiento (usa tu tarjeta de crédito o pide dinero en el banco con tu nombre sin tu permiso).

5. Te obliga a que le des tu dinero, tu nómina, o tu pensión.

6. Te obliga a trabajar en su empresa sin darte un contrato de trabajo.

7. Te obliga a trabajar para otras personas o empresas.

Violencia física



1. Te ha abofeteado o te ha tirado algún objeto que puede hacerte daño.

2. Te ha empujado, agarrado o tirado del pelo.

3. Te ha dado un puñetazo o te ha golpeado con algún objeto.

4. Te ha dado patadas, arrastrado o pegado una paliza.

5. Te ha agarrado alguna parte del cuerpo o te ha zarandeado para obligarte a mirarle a la cara.

6. Ha usado la fuerza contra tí de cualquier otra manera distinta de las anteriores, y te podría haber hecho daño, o te hizo daño (ha usado la fuerza contra ti y te ha hecho daño o te ha puesto en riesgo).

7. Te ha intentado asfixiar o quemar a propósito (te ha intentado quemar o te impedido respirar durante varios segundos o minutos).

8. Te ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo u otra arma o sustancia peligrosa (como veneno o ácido) contra ti (ha usado armas contra ti o te ha dicho que las iba a usar. Por ejemplo, un cuchillo, una pistola, veneno).



1. Te ha obligado a tener conversaciones sexuales o a mandar fotos o videos sexuales por email o por móvil (por ejemplo, WhatsApp o Telegram).
2. Te ha amenazado, te ha hecho daño o te ha sujetado para obligarte a tener relaciones sexuales.
3. Te ha obligado a tener relaciones sexuales cuando habías tomado drogas o alcohol y no podías negarte.
4. Has mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenías miedo de lo que te podría hacer si te negabas.
5. Te ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando tú no querías.
6. Te ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que tú no deseabas, o que te ha hecho sentir humillada.
7. Ha intentado obligarte a tener relaciones sexuales cuando tú no querías y no lo ha conseguido.
8. Te ha tocado tus partes íntimas – genitales, ano o pecho – o te ha tocado de manera sexual cuando tú no querías.
9. Te ha obligado a tocarle sus partes íntimas – genitales ano o pecho – o a tocarle de manera sexual cuando tú no querías.
10. Te ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual diferente de las anteriores.

Una vez finalizada la exposición y el debate con las mujeres participantes se les puede lanzar, adicionalmente, la siguiente pregunta a modo de cierre de este primer apartado.

¿Pensábais que había todas estas formas de violencia contra las mujeres?

■ Breve reseña conceptual

Como apoyo teórico para explicar el mayor impacto de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, hay que considerar que entre los motivos más frecuentes de este riesgo de padecer comportamientos violentos y que pueden ser señales de alerta, se encuentran los siguientes:

- El hecho de ser menos capaces de defenderse físicamente;
- El enfrentamiento entre los papeles tradicionales asignados a la condición de mujer y la negación de las mismas en la mujer con discapacidad;
- El aislamiento social y dependencia económica como consecuencia de la falta de oportunidades para acceder a trabajos remunerados y espacios de socialización;
- Una más baja autoestima derivada de la falta de oportunidades para un desarrollo personal integral, así como el menosprecio de la propia imagen como mujer;

- Una mayor percepción de vulnerabilidad debido a la mayor dependencia de la asistencia y cuidados de terceras personas;
- Tener mayores dificultades para expresar los malos tratos sufridos debido a problemas de comunicación, así como a la falta de credibilidad social a la hora de denunciar.
- Mayor dificultad para acceder a los puntos de información y asesoramiento a mujeres víctimas de la violencia de género debido a la falta de adaptación de los espacios y a la existencia de barreras arquitectónicas y de la comunicación;
- Tener miedo a denunciar los malos tratos y perder así vínculos afectivos y provisión de cuidados debido a la falta de respuestas adaptadas a las mujeres con parálisis cerebral;

La mayor vulnerabilidad favorece que el agresor sienta que tiene más poder sobre ellas y que se sienta legitimado a ejercer la violencia de manera más habitual y severa. Muchas mujeres con discapacidad no se percatan de que son sujetos de violencia por considerar esas situaciones como habituales en sus vidas y asociadas al hecho de tener precisamente una discapacidad.

Aquí, cobra sentido la expresión “indefensión aprendida” propuesta por Leonor Walker en 1979 y basada en la teoría de la indefensión aprendida desarrollada por Martin Seligman en 1975. La mujer aprende, en la experiencia, a no defenderse porque cree que, lo intente o no, no conseguirá evitarla. Se naturalizan los hechos violentos como una forma de normalizar las relaciones de pareja debido al proceso de habituación.

Tal y como se señala en el material de formación en Género y Discapacidad realizado por Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA Andalucía, en el caso de algunas mujeres víctimas de violencia con discapacidad física, visual o auditiva, la dificultad para “darse cuenta” de la existencia de estas vías de escape es aún mayor que en mujeres sin discapacidad dado que en ocasiones el agresor es su propio cuidador y las barreras y falta de accesibilidad impiden que, por sí mismas, puedan llevar a cabo estas conductas de autoprotección. Es por ello por lo que la prevención con mujeres con discapacidad se hace especialmente necesaria, así como la disposición de todos los recursos de protección ha de ser adaptada y accesible, tratando así de reducir la victimización añadida producida por la inadecuación de estos recursos. Se puede deducir que las mujeres con discapacidad pueden tener menos conciencia de estar siendo víctimas de maltrato, así como desplegar menos estrategias de autoprotección y/o escape por añadirse, al miedo a la violencia, la creencia de ser incapaces de desenvolverse de forma autónoma y de buscar sus propios recursos (algo que, en algunos casos, llega a ser cierto cuando el grado de discapacidad implica una movilidad muy reducida o un funcionamiento cognitivo bajo).

Una vez visto los ítems de la violencia contra las mujeres, lo siguiente sería trabajar con las mujeres con parálisis cerebral los mitos que hay entorno a la violencia de género mediante una dinámica participativa que ayude a desmontarlos. Un mito en la violencia de género es creencia errónea, estereotipada o simplificada, que se utiliza para explicar la violencia de género, su origen o características, y que no se corresponde con la realidad.

SEGUNDA PARTE

¿Cómo hacerlo?

A partir de la lectura del artículo de Esperanza Bosch-Fiol y Victoria A. Ferrer-Pérez (2012) Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. (New map of the myths about gender violence in XXI century) *Psicothema*, 24(4), 548-554. Disponible en: <https://www.psicothema.com/pdf/4052.pdf>

Se mostrarán cada uno de ellos para propiciar un debate entre las mujeres con parálisis cerebral en que se muestren si están o no de acuerdo con el mito y los argumentos que lo sustenta y lo desmontan.

Listado de mitos sobre la violencia de género

Asociados a algo excepcional y/o marginal, algo sin importancia.

- La violencia de género es típica de familias pobres en las que el nivel de educación de la pareja es bajo y de aquellas pertenecientes a minorías étnicas. En las familias de alto nivel económico, educativo y cultural y en familias blancas, la violencia de género no es cosa frecuente.
- Hoy en día la violencia contra las mujeres sólo existe de forma esporádica. Es algo del pasado, cuando la gente era más violenta y las mujeres eran consideradas como una posesión del hombre.
- La violencia es algo que pasa dentro del hogar y de la familia y no deber salir fuera.
- La violencia psicológica no es tan grave como la física.

Y sin embargo...

La violencia de género es universal, se trata de un problema social complejo que afecta a todas las clases sociales, niveles educativos y grupos étnicos. La violencia de género se basa en la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y puede manifestarse en diversos contextos, incluyendo el hogar, el trabajo, la escuela y la comunidad.

Ningún acto que dañe a la persona física, psicológica o sexualmente, puede considerarse como un asunto privado, debe entenderse como una vulneración de los derechos humanos y un delito. De hecho, la diferentes legislaciones autonómicas, nacionales e internacionales así lo recogen: la violencia hacia las mujeres es un problema público del que las sociedades y los Estados deben encargarse. Así se recoge en el preámbulo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

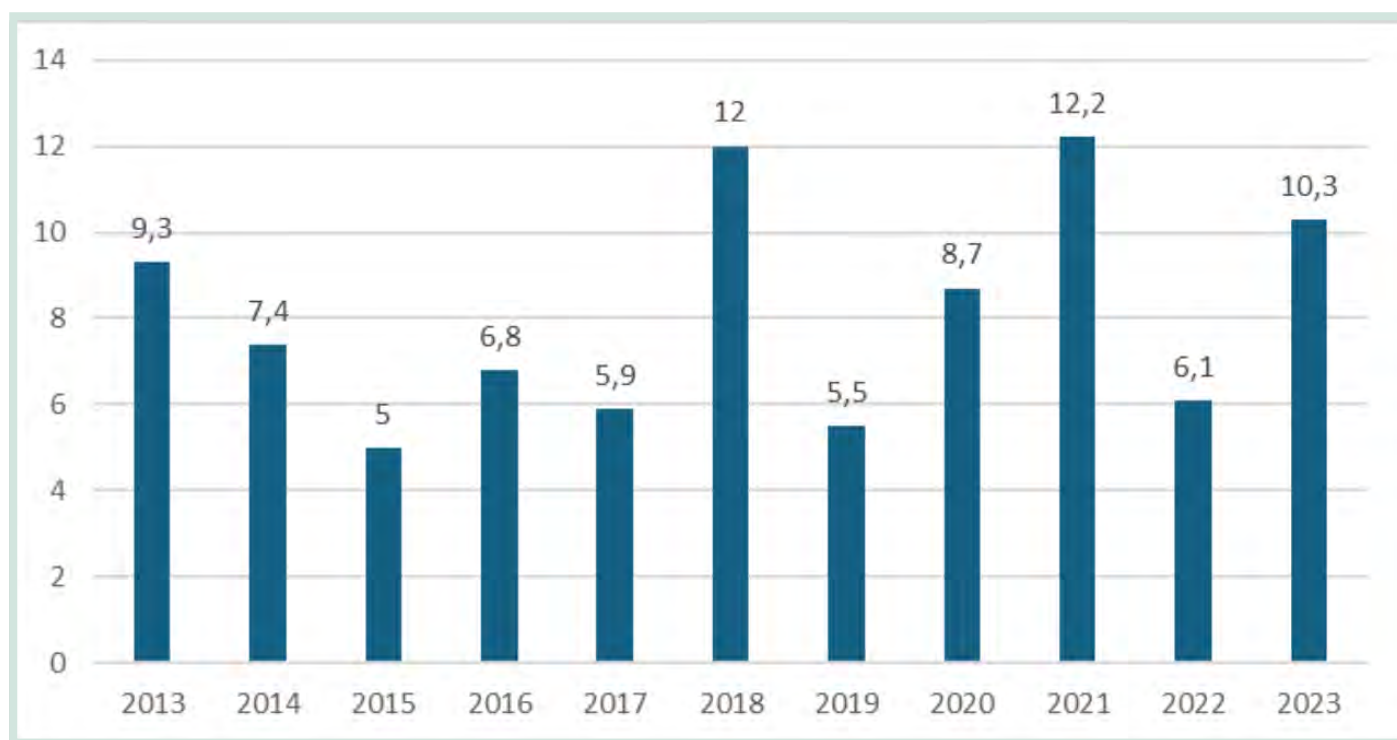
La violencia psicológica causa tanto daño a la salud física y mental de la víctima como la violencia física, pudiendo devenir en otras formas de violencia. Además, según el estudio

realizado para CERMI Comunidad Valenciana (2022)¹³, se observa como la discapacidad psicosocial puede llegar a ser consecuencia de haber estado viviendo situaciones de violencia durante años, ya sea a manos de la pareja o por parte de otros agresores. Estos resultados van en consonancia con los hallados en la investigación publicada en la revista médica Journal of the American Medical Association, (Rees Susan, et al. 2011) en una muestra representativa a nivel nacional de mujeres australianas, asoció significativamente la violencia basada en el género y los trastornos de la salud mental y la discapacidad intelectual. Las mujeres que habían experimentado violencia de género informaron un mayor nivel de gravedad y comorbilidad del problema de salud mental, mayores tasas de trastornos físicos, discapacidad general y deterioro de la calidad de vida.

Por otro lado, según los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género 1.309 víctimas mortales por Violencia de Género desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy.

Por lo tanto, no es algo esporádico, ya que es la causa por la que son asesinadas muchas mujeres cada año. De hecho, solo y desde el año 2013, se incorpora información sobre el número de mujeres víctimas mortales con algún tipo de discapacidad y/o dependencia reconocida a 31 de diciembre de cada año. De las 58 mujeres víctimas mortales por violencia de género del año 2023, el 10,3% (6 mujeres) tenía algún tipo de discapacidad o dependencia reconocida.

Evolución de las mujeres con discapacidad que han sido asesinadas



¹³ Disponible en: https://cermicv.es/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd_category_id=52&wpfd_file_id=5004&token=&preview=1

Asociados a los hombres maltratadores

- La violencia de género se debe a los hombres que son celosos.
- Los hombres agresores son porque siempre tienen una enfermedad mental o consumen alcohol o drogas.
- Los hombres también pueden ser víctimas de la violencia de género.

Y sin embargo...

Los celos no son causa de la violencia, son uno de los mecanismos que activan los maltratadores para controlar a la mujer junto con la posesión, el aislamiento, la humillación, entre otros y constituyen violencia psicológica (Hirigoyen, 2006)¹⁴.

Los hombres violentos contra la pareja no son habitualmente enfermos mentales, pero presentan déficits psicológicos importantes (Echeburúa, Amor, 2016)¹⁵. Se trata de una conducta aprendida por parte del maltratador porque se creen tener el derecho a dominar a la mujer y apropiarse de su vida. *La violencia sería la forma más extrema de ejercer ese control sobre las mujeres*. Cecilia Guillen (2021)¹⁶ nos advierte que hay una imagen social del agresor, en el que se le tilda de “loco” para justificarlo bajo el estereotipo de peligrosidad-locura de las etiquetas psiquiátricas, olvidando que son sujetos sanos y racionales que saben bien cómo actuar y qué decir para obtener el máximo de sus privilegios en un sistema misógino y machista que los encubre. Debemos dejar de lado esa caricatura de que el agresor es disfuncional, que tiene alguna “enfermedad mental”, que es incapaz de insertarse en la sociedad, que es casi como un animal o que vive oculto y solitario, porque no es así. Ellos viven, trabajan y se relacionan como cualquiera de las personas del vecindario, y en la mayoría de los casos han sido o son de nuestro círculo más cercano. Su racionalidad se alinea con un sistema patriarcal que los ampara, porque son sus hijos, si, son hijos sanos del patriarcado.

Por otro lado, existe un debate entre la relación del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y la violencia de género, sigue habiendo un conocimiento bastante limitado que evidencie que esa relación sea causal. El abuso de alcohol puede agravar la violencia contra las mujeres, pero no es la causa. Los hombres violentos con un problema de alcoholismo maltratan a su pareja independientemente de que estén borrachos o sobrios, ya que el consumo de alcohol no es la raíz del problema, es un factor de riesgo. Según Echeburúa, Amor, (2016) la agresión bajo la influencia directa del alcohol es muy variable. Aunque el alcohol no explica en su totalidad las conductas violentas en los maltratadores, su abuso es un agravante para desinhibir un comportamiento violento.

Tal y como se recoge en el marco jurídico internacional, nacional y autonómico, la violencia de género es aquella que sufren las mujeres por el mero hecho de ser mujeres. El patriarcado y el machismo de nuestra sociedad legitima las relaciones de poder naturalizando la violencia

¹⁴ Hirigoyen, Marie-France (2006). Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja. Barcelona: Paidós

¹⁵ Echeburúa, Enrique, & Amor, Pedro Javier. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico?. *Terapia psicológica*, 34(1), 31-40. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082016000100004>

¹⁶ Guillen, Cecilia (2021) Los Hijos sanos del Patriarcado. En primera Persona A.C. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/354694316_Los_Hijos_sanos_del_Patriarcado

hacia las mujeres, no hay una visibilidad o escandalo social por los asesinatos de mujeres, por lo cual es fundamental leyes que las protejan.

Claro que hay los hombres pueden sufrir violencia, pero esta no es violencia de género, es otro tipo de violencia, violencia doméstica en el entorno familiar, violencia escolar, que puede ser ejercida por otros hombres y mujeres, y contaría con el Código Penal para perseguir el delito y reparar el daño.

Pero la proporción de hombres que sufren violencia es mucho menor, tal y como se puede observar en los datos del INE a través de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG), Año 2024, así como en los Informes anuales del Consejo del Poder Judicial. Hay además una diferencia en cuanto a la violencia como respuesta, ya que en el 25,9% de los homicidios ámbito pareja causados por mujeres (2009-2020) hay constancia de la existencia de malos tratos previos de la víctima a la causante del homicidio. Solo en el 0,1% (1 de 671 casos) la mujer había maltratado previamente al hombre que la mató. En el 21,6% de los homicidios cometidos por hombres la sentencia constata la existencia de ensañamiento. Solo en 2 de las 68 sentencias con condenas a mujeres (2,9%) se apreció ensañamiento (2011-2022).

Según los datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019, se estima que 2.234.567 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas. En el caso de la violencia psicológica emocional, esta cifra se incrementa a 4.744.106 de mujeres. Si se calcula el porcentaje sobre el total de mujeres que han tenido pareja, la prevalencia de la violencia psicológica emocional a lo largo de la vida sería del 24,2%. Para la violencia psicológica de control crece a 5.500.704 mujeres que la han sufrido y su prevalencia sería del 28%.

Violencia doméstica y violencia de género - Año 2024

		Violencia de género	Violencia doméstica
Victimas	1,2	34.684	8.860
Personas condenadas	3,4	39.056	9.229
Personas denunciadas	1,4	34.529	7.221

- 1. Se refiere a asuntos incoados en el año de referencia
- 2. En violencia de género solo se puede referir a mujeres. En violencia doméstica se puede referir tanto a hombres como a mujeres
- 3. Se refiere a sentencias firmes en el año de referencia, que pueden haberse incoado ese mismo año o en anteriores
- 4. En violencia de género solo se puede referir a hombres. En violencia doméstica se puede referir tanto a hombres como a mujeres

Fuente: INE. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&i-dp=1254735573206

Víctimas y personas denunciadas en violencia de género y violencia doméstica

Valores absolutos y tasas de variación (%)

			Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Tasa de variación 2024/2023
Violencia de género	Víctimas (mujeres)		29.215	30.141	32.644	36.582	34.684	-5,2
	Víctimas (menores)		..	..	1.376	1.816	1.758	-3,2
	Denunciados (hombres)		29.135	30.047	33.209	36.434	34.529	-5,2
	Total		8.279	8.240	8.151	9.126	8.860	-2,9
Violencia doméstica	Víctimas	Hombres	3.197	3.182	3.202	3.551	3.495	-1,6
		Mujeres	5.082	5.058	4.949	5.575	5.365	-3,8
	Total		5.578	5.288	6.813	7.526	7.221	-4,1
	Personas denunciadas	Hombres	4.028	3.834	4.943	5.274	5.067	-3,9
		Mujeres	1.550	1.454	1.870	2.252	2.154	-4,4
	Total		325	334	413	399	360	-9,8
	Personas denunciadas y víctimas a la vez	Hombres	176	174	263	235	213	-9,4
		Mujeres	149	160	150	164	147	-10,4

Fuente: INE <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/EVDVG2024.htm>**Asociados a las mujeres maltratadas**

- Si las mujeres quisieran, se irían. Si se quedan, es que no es para tanto, o quizá les guste.
- Además, si sufren la violencia es porque ellas la provocan (por ejemplo, por su forma de vestir o de decir las cosas)
- Las mujeres tienen una ley que las protege y se aprovechan de ella contra los hombres.

Y sin embargo...

En el imaginario social hay sigue vigente la idea de que si la mujer no sale de esa situación es porque sea “una masoca” o “una floja”. Ahora bien, se ha evidenciado desde la salud pública que la violencia tiene impactos muy negativos en la salud de las mujeres dejando secuelas físicas y psíquicas, ya que la exposición a la violencia de género es un factor determinante de la mala salud de las mujeres. Ello hace que la respuesta a salir de la situación de violencia sea complicada por lo arrasada que pueda estar la salud mental y física de la mujer. Hay lesiones más visibles, consistentes en daños sobre la salud física, sexual y reproductiva, englobando los efectos sobre la salud materna y perinatal, que atendiendo a su gravedad pueden devenir en discapacidad y/o llegar a la muerte; y otro tipo de lesiones menos visibles, las psicológicas, que conducen a una serie de problemas de salud mental (trastorno de estrés postraumático, ansiedad, ideación suicida, depresión, consumo de sustancias, etc.). Asociado a esto puede hacer que las mujeres no se atrevan a denunciar por no considerarlo lo suficientemente grave, por miedo, culpa, vergüenza falta de autonomía económica y de apoyo emocional cercano, la “ceguera” a verse o identificarse como víctima junto el discurso social del amor romántico en la normalización de la violencia, etc. Por lo tanto, puede haber muchos motivos que demoren esa salida de la violencia y los recursos disponibles para ello no es solo a través de la denuncia sino también por otras vías (recursos sanitarios, sociales, asociativos, comunitarios, etc.), pero también ayuda informal (amistades, familiares, etc.).

Por ejemplo, el estudio promovido por la DGVG (2019)¹⁷, halló que el tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció es mayor a la media en las mujeres víctimas de violencia de género que afirman poseer, tanto alguna discapacidad física como alguna psíquica. Además, este estudio evidencia el bajo porcentaje de mujeres entrevistadas víctimas de violencia de género con discapacidad reconocida poniendo de manifiesto una mayor dificultad para poner en marcha estrategias de autoprotección y afrontamiento y, por ello, acceden en menor medida a los recursos especializados y/o a denunciar su situación. Esto también se expresa en el retraso en pedir ayuda y/o denunciar de las mujeres del estudio con ambas discapacidades, física y psíquica (14 años y 5 meses) frente a la media de tiempo de mujeres sin discapacidad (8 años y 4 meses).

A ello se añade que muchas de las mujeres con parálisis cerebral o con grandes necesidades de apoyo están acostumbradas a ser asistidas en actividades básicas de la vida diaria, como puede ser su higiene o su vestimenta. Lo que en principio debieran ser cuidados, pueden convertirse en formas leves de maltrato que favorecen la habituación y, por tanto, la dificultad para que la mujer lo perciba como tal.

Por otro lado, a pesar de que existe un marco jurídico que protege a las mujeres víctimas de violencia de género, todavía sigue habiendo en el cuerpo judicial la consideración de la violencia de género como algo que forma parte de la vida familiar, y toman decisiones judiciales y de protección en base a ello. La violencia institucional está revictimizando a las mujeres y ahuyentando a otras mujeres de denunciar. Por ejemplo, el Ministerio de Igualdad (2025)¹⁸ ha publicado recientemente una investigación de la Asociación de Mujeres Juristas Themis “La coordinación de parentalidad como una nueva forma de violencia institucional”». El trabajo evidencia cómo esta figura, sin regulación legal (salvo en Navarra) y aplicada por vía jurisprudencial, se está utilizando en procedimientos judiciales de familia incluso cuando existen antecedentes de violencia de género, con efectos profundamente perjudiciales para las mujeres y la infancia.

Además, el mito de las denuncias falsas en violencia de género por parte de las mujeres está muy extendido en un intento de deslegitimar a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género, desincentivar a otras mujeres a denunciar y seguir normalizando la violencia de género. Tanto la Fiscalía como el Consejo General del Poder Judicial, además, recogen y publican datos de los procesos judiciales. El número estimado de denuncias falsas por violencia de género en España es ínfimo.

Así, el “Estudio sobre la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género por las Audiencias Provinciales” realizado por el Consejo de Poder Judicial en 2016¹⁹ evidencia la inconsistencia de la alegación de que las mujeres denuncian en falso en muchas ocasiones ser víctimas de violencia machista: sólo en el 0,4 % de las sentencias estudiadas se acordó la deducción de testimonio contra la mujer. Por su parte, de acuerdo con los datos de la Fiscalía General del Estado: el promedio entre los años 2009 y 2023 es del 0,0084 %. Este dato hace referencia únicamente a los hombres que, tras ser denunciados por violencia de género, han emprendido

¹⁷ Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, DGVG (2019) Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación. Realizado por Fundación Igual a Igual (Ana Gómez Plaza (Coordinadora), Sandra Villajos Pozuelo, Lucía Candeira de Andrés y Ayin Hernández Gómez).

¹⁸ Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Coordinacion-parentalidad_forma-de-violencia-institucional.pdf

¹⁹ Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Estudios/Estudio-sobre-la-aplicacion-de-la-Ley-integral-contra-la-violencia-de-genero-por-las-Audiencias-Provinciales--Marzo-2016->

acciones legales contra sus parejas o exparejas por falsedad y han ganado el juicio. Para tener cifras reales del número de mujeres que denuncian falsamente, sería necesario que todos los hombres que se vieran en esta situación denunciasen. Sin embargo, no todos quieren o pueden empezar un litigio para demostrarlo. Esta falta de datos afecta exactamente igual a las mujeres que sufren violencia de género. Muchas no denuncian y, por tanto, no se puede contabilizar el número real de mujeres maltratadas. Pero para que nos hagamos una idea: en 2023, solo una de cada cuatro mujeres asesinadas (25,9%) había presentado una denuncia previa contra sus agresores. En todo caso, cualquier persona que haya sido objeto de una denuncia falsa está amparada por la Justicia y puede recurrir a varias opciones, incluyendo acciones penales contra el o la denunciante, una vez que la causa haya sido archivada o sobreseída, y la reclamación de daños y perjuicios por los daños materiales y morales sufridos.

Breve reseña conceptual

Una vez finalizada la dinámica de los mitos y los argumentos que los desmontan se puede recapitular con la exposición de los factores a nivel global que perpetúan la violencia de género tomando en cuenta a Lori Heise (1994)²⁰

Culturales

- Socialización por separado según el sexo.
- Definición cultural de los roles sexuales apropiados.
- Expectativas asignadas a los diferentes roles dentro de las relaciones.
- Creencia en la superioridad innata de los hombres.
- Sistemas de valores que atribuyen a los hombres el derecho de propiedad sobre mujeres y niñas .
- Concepción de la familia como esfera privada bajo el control del hombre.
- Tradiciones matrimoniales (precio de la novia, dote) .
- Aceptación de la violencia como medio para resolver conflictos .

Económicos

- Dependencia económica de la mujer respecto al hombre.
- Restricciones en el acceso al dinero contante y al crédito.
- Leyes discriminatorias en materia de herencia, derecho de propiedad, uso del terreno público, y pago de pensiones alimenticias a divorciadas y viudas.
- Restricciones en el acceso al empleo en los sectores formales e informales.
- Restricciones en el acceso de las mujeres a la educación y a la capacitación.

Legales

- Inferioridad jurídica de la mujer, ya sea según la ley escrita o según el derecho consuetudinario y su aplicación práctica.
- Leyes en materia de divorcio, cuidado de los hijos e hijas, pensiones alimenticias y herencia.
- Definiciones jurídicas de la violación y los abusos domésticos.

²⁰ Heise L.L., Pitanguy J. y Germaine A. (1994), Violence against Women. The Hidden Health Burden. Discussion Paper N° 225, pág. 46. Washington D.C.: Banco Mundial. Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/489381468740165817/pdf/multi0page.pdf>

- Bajo nivel de alfabetización jurídica entre las mujeres.
- Falta de tacto en el tratamiento de mujeres y niñas por parte de la policía y del personal judicial.

Políticos

- Representación insuficiente de las mujeres en las esferas del poder, la política, los medios de comunicación y en las profesiones médica y jurídica.
- Trato poco serio de la violencia doméstica.
- Concepción de la vida familiar como un asunto privado y fuera del alcance del control del Estado.
- Restricciones en la organización de las mujeres como fuerza política.
- Restricciones en la participación de las mujeres en el sistema político organizado.

Y por último, en relación a la violencia en mujeres con parálisis cerebral cabe señalar que el estudio publicado por la Confederación ASPACE en el año 2021 se halló que la percepción del derecho a la *“Protección de la integridad personal y contra la violencia y el abuso”* estaba en quinto lugar tanto por las mujeres y hombres con parálisis cerebral como por profesionales, mientras que este orden de prioridad se incrementa en el caso de las familias que lo consideran en segundo lugar. A este respecto es clara la evidencia a las violencias sufridas en la infancia y adolescencia, así como la invisibilización de la violencia contra las mujeres con discapacidad y en particular de las mujeres con parálisis cerebral, apunta a la naturalización de esta. En este sentido, Sandra Millán, et al (2008)²² señala que gran parte de las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia o abusos lo son sin ser conscientes de ello. El sentimiento de aceptación o merecimiento de una acción violenta o abusiva perpetrada contra una de estas mujeres forma parte de la percepción errónea que en numerosos casos se tiene de la vivencia de la propia discapacidad. Las propias mujeres no detectan que se trata de comportamientos violentos o abusivos, denunciables y que violan sus derechos humanos. Así, por ejemplo, según los resultados hallados en el estudio de violencia en mujeres con discapacidad de la Federación de Mujeres Progresistas, publicado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género²³ entre ellas también mujeres con parálisis cerebral, el 65,2% refirieron haber sufrido alguna forma de violencia fuera del contexto de pareja o expareja. Es decir, estuvieron expuestas a situaciones violentas²⁴, abusivas y capacitistas a lo largo de la vida. Además, según los datos de la Macroencuesta de Violencia de la Mujer (2019) el impacto de la violencia en la salud se refleja en síntomas tales como: Insomnio, falta de sueño; Fatiga permanente; Cambios de ánimo; Irritabilidad; Tristeza; Ganas de llorar sin motivos; Ansiedad o Angustia; Sentimientos de no valer nada; Percepción negativa de sí mismas.

²¹ Castellanos-Torres, Esther (2021) Percepción social de la discriminación de las personas con parálisis cerebral. Una aproximación desde la perspectiva de género y los derechos de las personas con discapacidad. Madrid, Confederación ASPACE, 2021, 72 p.

²² Millán, Sandra; Sepúlveda, Angeles; Sepúlveda, Pilar; y González Beatriz (2008). Mujeres con discapacidad y violencia sexual: Guía para profesionales: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Dirección General de Personas con Discapacidad. Junta de Andalucía.

²³ Castellanos-Torres, Esther (2020). Mujer, discapacidad y violencia de género. Federación de Mujeres Progresistas. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/violenciag_discapacidad.pdf

²⁴ Si se atiende ahora al tipo de violencias tales como: la violencia pasiva en la que se llevan a cabo actos de abandono físico y emocional y, por otro lado, la violencia activa que se materializa en actos de abuso emocional, económico y físico, pero además en violencia sexual y violencia física.

Lecturas recomendadas para profundizar

- Castellanos-Torres, Esther (2021) Percepción social de la discriminación de las personas con parálisis cerebral. Una aproximación desde la perspectiva de género y los derechos de las personas con discapacidad. Madrid, Confederación ASPACE, 2021, 72 p.
- Instituto Andaluz de la Mujer (2021) Claves para identificar la violencia de género. Disponible en: <https://ws097.juntadeandalucia.es/ventanilla/index.php/que-es-la-violencia-de-genero/claves-para-identificar-la-violencia-de-genero>
- Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (España) (2024) Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja en 2024. Consejo General del Poder Judicial. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Informe-sobre-victimas-mortales-de-la-violencia-de-genero-y-domestica-en-el-ambito-de-la-pareja-o-expareja-en-2024>
- Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (España) (2024) Comparativa Violencia de Género-Violencia Doméstica Íntima. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Comparativa-Violencia-de-Genero-Violencia-Domestica-Intima>





Sesión 4

Qué puedes hacer desde tu posición.



Qué puedes hacer desde tu posición

En esta sesión en la que concluye la capacitación básica para la concienciación en violencia de género para mujeres con parálisis cerebral, es fundamental que una vez ya conocen los conceptos, los datos del problema, los signos de la violencia, los mitos que entorno a ella, puedan ahora “ponerse en acción”, es decir que pueden hacer desde su posición. Para ello, es necesario que las mujeres sepan cómo detectar y actuar ante cualquier tipo de violencia; y conozcan los recursos frente a la violencia de género.

¿Cómo hacerlo?

Se podrá trabajar con el grupo de mujeres con parálisis cerebral a través de la simulación de un caso de violencia con el fin de que identifiquen los tipos de violencia, qué posibles barreras pueda haber, qué recursos conocen y cómo pueden apoyarla para fortalecer la capacidad de apoyo entre las mujeres.

Descripción del caso:

- Ana, 32 años, vive en un pueblo de Jaén. Usa silla de ruedas eléctrica y tiene dificultad en el habla (comunica con tablet adaptada).
- Su pareja (cuidador formal):
 - Controla sus medicamentos y la forma de vestir
 - Le oculta el cargador de la silla cuando visita a su madre.
 - Grita: “Sin mí te pudres en una residencia”. “¿para qué sales? “Tú no puedes ir sola”.
 - Ayer borró contactos de su tablet, incluido su terapeuta y el de una abogada de una asociación de mujeres con discapacidad de Andalucía.

Reflexión y debate por grupos del caso “Ana” sobre las siguientes preguntas

- ¿Habéis conocido casos como el de Ana?
- ¿Qué tipo de violencia habéis podido detectar?
- ¿Qué síntomas de salud (física o mental) puede presentar Ana?
- ¿A qué barreras se enfrenta Ana?

- ¿Cómo podrías ayudarla? ¿Conocéis los servicios de ayuda y los recursos accesibles? ¿Conocéis algún protocolo para actuar ante estos casos?
- ¿Ana interpondría una denuncia? Y si no lo hiciera ¿Cuáles serían los motivos?
- ¿Cómo garantizar su autonomía en el proceso?

Claves de la dinámica:

- Evitar victimización: Mostrar a Ana como líder de su proceso: *“Ella decide qué asistencia aceptar”*.
- Herramientas prácticas: listar dispositivos vitales: cargador, medicación, rutas accesibles, etc. se puede llamar *“Mis apoyos innegociables”*.

Muchas veces hemos podido presenciar de manera involuntaria situaciones de violencia contra una mujer, que puede ser una amiga, una compañera del centro, una vecina, y, sin embargo, no sabemos qué hacer y cómo reaccionar ante esa situación. Queremos ayudar y cuando nos dirigimos a la víctima nos encontramos con la sorpresa de que ella lo niega o quita importancia al hecho, llegando incluso a justificar esta violencia.

¿Qué puedes hacer en estos casos?

Guía ‘No la dejes sola’

‘No la dejes sola’. Es una guía para familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género. Con ella se persigue seguir facilitando e impulsando el papel activo de la sociedad como agente de cambio para detectar y actuar ante la violencia de género, así como ofrecer pautas para saber escuchar, acompañar y ayudar a las víctimas²⁵.

Comprender por qué a ella le cuesta salir de la relación y las tácticas y estrategias que intenta poner en marcha para lograrlo. Mantener una comunicación eficaz con ella para: Recopilar el máximo de detalles posibles sobre cómo es la violencia que está sufriendo y las amenazas que recibe, cómo le está afectando esta vivencia y qué está intentando hacer para solucionar la situación. Ayudar en la toma de conciencia de que sola es muy difícil cambiar la situación que está viviendo. Motivar a pedir ayuda especializada para recibir apoyo psicológico. Transmitir apoyo emocional, económico y logístico. Hacer de espejo de la situación emocional en la que se encuentra.



²⁵ Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2021/143635580.pdf>

La Puerta Violeta de Rozalén

“La Puerta Violeta” se refiere a una canción de la cantante española Rozalén, que se ha convertido en un himno contra la violencia de género. El color violeta en la canción simboliza la lucha feminista, la igualdad y la búsqueda de un mundo mejor para las mujeres. La canción representa una metáfora de la salida, la libertad y la autoafirmación para las mujeres que han sufrido violencia.

Se puede trabajar con el grupo de mujeres con parálisis cerebral a partir de escuchar y leer esta canción con el fin de fortalecer los conocimientos aprendidos a lo largo de las sesiones. Una vez haya sido escuchada y leída se puede lanzar las siguientes preguntas que generen el debate y la reflexión individual y colectiva.

Para debatir en grupo

1. ¿Qué cosas se encuentra “Ana” antes de cruzar la puerta?
2. ¿Qué cosas se va a encontrar “Ana” después de cruzar la puerta?

<https://www.youtube.com/watch?v=q4oDFPakVBg>

Letra de la canción La Puerta Violeta

Una niña triste en el espejo me mira prudente y no quiere hablar

Hay un monstruo gris en la cocina

Que lo rompe todo

Que no para de gritar

Tengo una mano en el cuello

Que con sutileza me impide respirar

Una venda me tapa los ojos

Puedo oler el miedo y se acerca

Tengo un nudo en las cuerdas que ensucia mi voz al cantar

Tengo una culpa que me aprieta

Se posa en mis hombros y me cuesta andar

Pero dibujé una puerta violeta en la pared

Y al entrar me liberé

Como se despliega la vela de un barco

Desperté en un prado verde muy lejos de aquí

Corrí, grité, reí

Sé lo que no quiero

Ahora estoy a salvo

Tengo todo el cuerpo encadenado

Las manos agrietadas

Mil arrugas en la piel

Las fantasmas hablan en la nuca

Se reabre la herida y me sangra

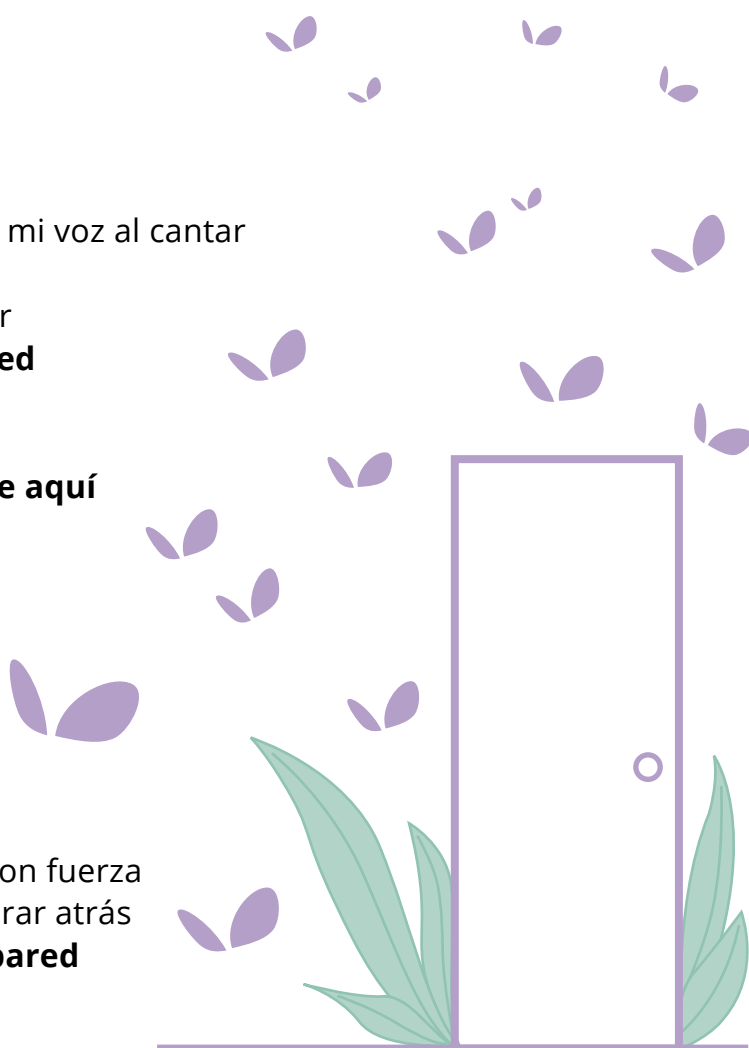
Hay un jilguero en mi garganta que vuela con fuerza

Tengo la necesidad de girar la llave y no mirar atrás

Así que dibujé una puerta violeta en la pared

Y al entrar me liberé

Como se despliega la vela de un barco



Desperté en un prado verde muy lejos de aquí

Corrí, grité, reí

Sé lo que no quiero

Ahora estoy a salvo

Una flor que se marchita

Un árbol que no crece porque no es su lugar

Un castigo que se me impone

Un verso que me tacha y me anula

Así que dibujé una puerta violeta en la pared

Y al entrar me liberé

Como se despliega la vela de un barco

Amanecí en un prado verde muy lejos de aquí

Corrí, grité, reí

Sé lo que no quiero

Recursos, servicios y protocolos

En Andalucía se cuenta con este recurso de la “Ventanilla Única” para ayuda ante la violencia de género.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN

Teléfonos de información y atención

900 200 999

Teléfono andaluz que ayuda a las mujeres

Un teléfono para todas. Una respuesta para cada una

ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

016

EMERGENCIAS

112

<https://ws097.juntadeandalucia.es/ventanilla/index.php/recursos-a-tu-disposicion/servicios-de-informacion-y-atencion>

De todos estos recursos puedes conseguir más información en la LÍNEA 900 200 999 y en los Centros Provinciales del IAM y Centros Municipales de la Mujer.



ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

¿DÓNDE PUEDO ACUDIR SI SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

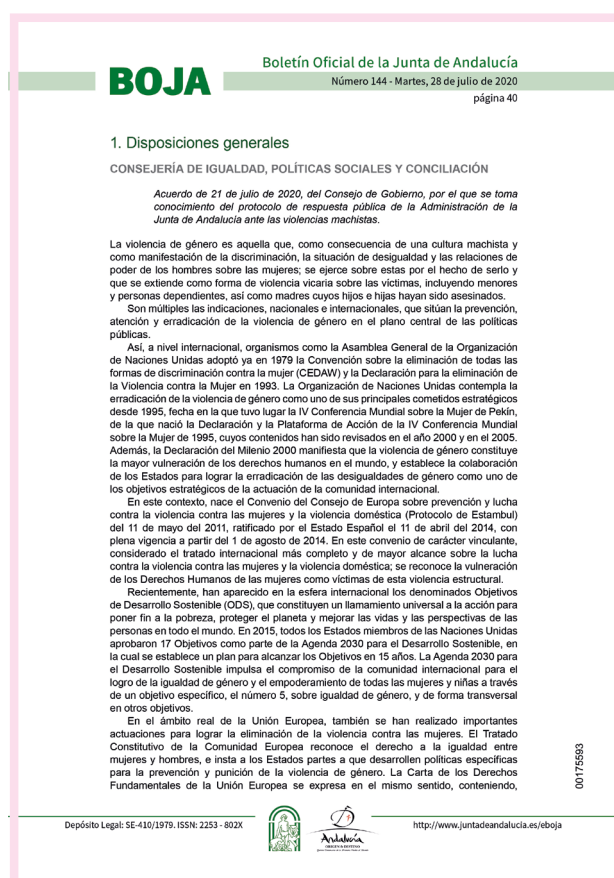
- Centro Municipal de Atención a la Mujer.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Servicios Sociales de tu localidad.
- Centro de Salud de tu Entorno u Hospital más cercano.
- Policía Nacional (UFAM).
- Cuartel de la Guardia Civil.
- Juzgados.

Puedes llamar las 24 horas del día, 365 días al año y son gratuitos:

- Teléfono nacional de atención a la violencia de género: 016
- Teléfono para personas con discapacidad auditiva y/o del habla: 900 116 016
- Teléfono de atención e información a la mujer: 900 200 999
- Emergencias: 112

Protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas. Disponible en: [boja20-144-00028-8249-01_00175593.pdf](https://www.boja.es/boja20-144-00028-8249-01_00175593.pdf)



PROTOCOLO DE RESPUESTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ANTE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

1. Introducción.
2. Exposición de motivos.
3. Terminología.
 - 3.1. Concepto de víctima de violencia de género.
 - 3.2. Manifestaciones de violencia de género.
4. Principios de actuación generales.
5. Procedimiento para activar el protocolo de violencia de género con resultado de muerte.
 - 5.1. Ámbito de aplicación.
 - 5.1.1. Ámbito objetivo.
 - 5.1.2. Ámbito subjetivo..
 - 5.2. Comisión de Coordinación del Protocolo.
 - 5.3. Procedimiento común.
 - 5.3.1. Respecto a la respuesta pública.
 - a) Comunicación del caso.
 - b) Recogida y verificación de información.
 - c) Comunicado del hecho.
 - d) Concentración y acción de repulsa.
 - 5.3.2. Respecto al contacto con el entorno de la víctima.
 - 5.3.3. Respecto al procedimiento de mejora en la intervención y/o atención de las víctimas.
 - a) Grupo de análisis.
 - b) Historia cronológica.
 - c) Memoria anual.
6. Violencia de género, medios de comunicación y respuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía.
7. Acciones para crear una cultura de rechazo a la violencia de género «Andalucía contra las violencias machistas».
 - 7.1. Concentraciones de rechazo a la violencia de género en los centros del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - 7.2. Declaraciones institucionales de la Junta de Andalucía contra la violencia de género.
 - 7.3. Mensaje de rechazo en los edificios públicos de la Junta de Andalucía.

00175593

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

Protocolo para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia



https://fundacioncermimujeres.es/wp-content/uploads/2023/07/Libro-no-13_generosidad_n.o_13.pdf

Protocolo para la atención de la violencia de género en Centros de ASPACE Andalucía



<https://aspaceandalucia.org/aspace/wp-content/uploads/2025/06/PROTOCOLO-Violencia-genero-ASPACE-Andalucia.pdf>

Guía básica para detectar y actuar en caso de violencia de género en mujeres con Parálisis Cerebral de ASPACE Andalucía

B Protección de la intimidad. Seguid el protocolo en función de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

C Orientación individualizada. Ante la sospecha o certeza de la existencia de un caso de violencia de género, se hará una intervención individualizada adaptada a las circunstancias personales y sociales.

D Escucha empática. Es importante una escucha activa, y nunca se juzgarán sus comentarios u opiniones.

E Proactividad. Participación activa comprometida y responsable de los o las profesionales, en la prevención y detección de posibles casos no declarados de violencia de género.

F Coordinación. Dado que será necesaria la intervención de diversas unidades y/o centros de trabajo, se pondrán en marcha todos los mecanismos precisos

G Seguimiento del protocolo de actuación ante la violencia de género en mujeres con parálisis cerebral de las entidades ASPACE

H En caso de denuncia,

• Traslado a Fiscalía por parte de la Dirección del Centro. Es el órgano al que el ASPACE se ha dirigir como interlocutor.

Ante casos de violencia de género, todas nuestras entidades ejercen función pública y tienen obligación legal de denunciar, informando de esta acción a la propia mujer o, en su caso, a su familia

Denuncia por la propia mujer con parálisis cerebral o discapacidad afín.
Realizar acompañamiento psicológico y jurídico de la mujer.

Para el psicológico; se puede abordar en la entidad o acudir a los recursos formales de atención a víctimas de violencia de género.

TELÉFONOS DE ATENCIÓN A LA MUJER

En Andalucía el teléfono **900 200 999** es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, todos los días del año, día y noche. Es anónimo y confidencial y el equipo humano que lo atiende está formado por personal especializado. Permite resolver de manera inmediata dudas y problemas diversos.



Si se trata de un caso de emergencia llamar al **112**
016 Teléfono de información a víctimas de malos tratos

Para el jurídico; podemos acudir al canal de atención de Confederación ASPACE

ATENCIÓN JURÍDICA ASPACE

El contacto se realizará a través de WhatsApp en el número de teléfono **661 347 869**, al que podrán dirigir sus mensajes de lunes a viernes de 9 a 17 horas

GUÍA BÁSICA PARA DETECTAR Y ACTUAR en CASO de VIOLENCIA de GÉNERO EN MUJERES CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES



Las mujeres con Parálisis Cerebral y discapacidades afines requieren de un abordaje multidisciplinar de profesionales de atención directa, que deben conocer la vulnerabilidad que pueden sufrir ante cualquier tipo de violencia.

Estas personas en general tienen grandes necesidades de apoyo, pueden no reconocer tal situación y carecer de la capacidad para poner fin a lo que están viviendo.

El abordaje será clave en la prevención, detección y actuación de posibles casos de violencia

QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES

Es un tipo de violencia física, sexual, psicológica, económica o de control ejercida contra cualquier persona con Parálisis Cerebral, que impacta de forma negativa en su identidad y bienestar, a veces de manera muy sutil.

Cuando el personal detecte que una persona con Parálisis Cerebral, está siendo objeto de violencia o sospeche de la misma, deberá proceder a comunicar dicha situación para proteger a la persona y que se adopten las medidas necesarias.

MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA

- ✓ Violencia de control: actitudes relacionadas con los celos, con la vigilancia sobre horarios y actividades de la mujer, o con la imposición de obstáculos para que la mujer pueda ver libremente a sus familiares o amistades (96,4%)
- ✓ Violencia psicológica: insultos, menosprecio, intimidación o amenazas verbales recibidas, negación del derecho para tomar decisiones (81,8%)
- ✓ Violencia económica: control relacionado con la economía doméstica o a través de la merma de la propia independencia económica de la mujer (negación del acceso a su dinero, control sobre su economía) (57%)

✓ Violencia sexual: forzar o coaccionar a la mujer para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en las que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona (negación del derecho a la sexualidad, negación de información sexual, tocamientos, aborto forzado, esterilización) (62,7%)

✓ Violencia física: todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima a través de la agresión directa (60,9%)

POSIBLES SÍNTOMAS DE LAS MUJERES O NIÑAS QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA:

- ✓ Insomnio, falta de sueño
- ✓ Fatiga permanente
- ✓ Cambios de ánimo
- ✓ Irritabilidad
- ✓ Tristeza
- ✓ Ganas de llorar sin motivos
- ✓ Ansiedad o Angustia
- ✓ Sentimientos de no valer nada
- ✓ Percepción negativa de sí mismas

QUE MEDIDAS DEBEMOS TOMAR DESDE NUESTROS CENTROS

- ⚠ Comunicarlo a su superior/a de inmediato. La dirección del centro designará al profesional con quien más confianza o relación pueda tener la mujer y que se encargue de catalizar un abordaje integral.

“Las mujeres con discapacidad también son mujeres”



<https://aspaceandalucia.org/aspace/wp-content/uploads/2021/07/triptico-violencia-de-g%C3%A9nero.pdf>

Recursos educativos para la prevención, detección precoz y abordaje de las violencias sexuales en mujeres y niñas con parálisis cerebral

Recursos educativos para la prevención, detección precoz y abordaje de las violencias sexuales en mujeres y niñas con parálisis cerebral

https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/d1dae-guia-recursos-educativos-prevencion-violencias-mujeres-y-ninas-con-paralisis-cerebral.-1-_compressed.pdf

Recursos adicionales

Vídeo sobre Jornada de violencia de género en mujeres con discapacidad.

Violencia de género en mujeres con discapacidad

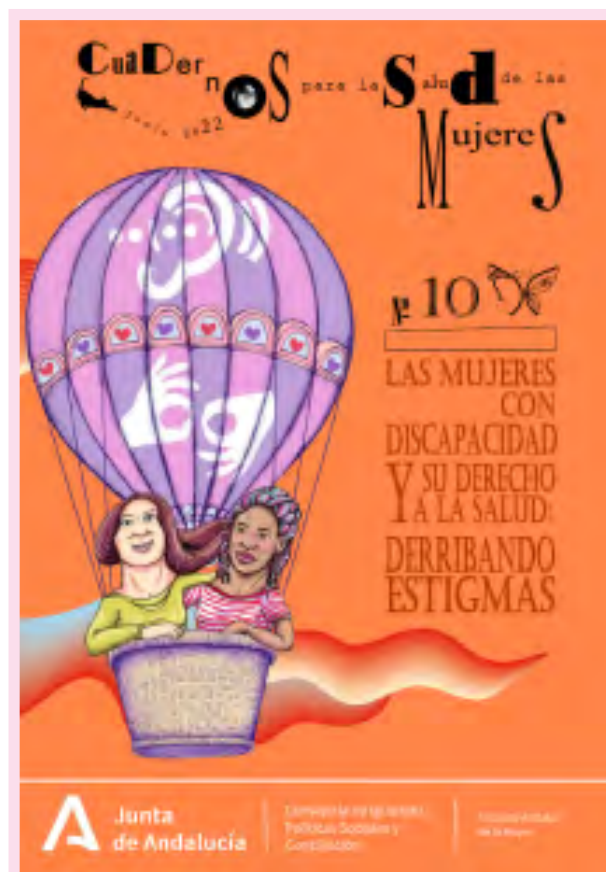


<https://www.youtube.com/watch?v=sA4WzmaYXgY>

Lectura recomendada

El Instituto Andaluz de la Mujer (2022) edita el número diez de los Cuadernos para la Salud de las Mujeres, en el que hay una aproximación a la realidad de la salud de las mujeres con discapacidad, despojándola de falsas creencias, mitos y estereotipos, dedicándoles el espacio que merecen en esta serie de publicaciones y la importancia que para este organismo poseen. Disponible en: Las mujeres con discapacidad y su derecho a la salud: derribando estigmas.

<https://www.easp.es/project/cuadernos-para-la-salud-de-las-mujeres/>



Gracias a todas las personas que nos han acompañado, las que se han formado, las asociaciones miembro, la formadora y la entidad que lo financia.



Edita: Federación ASPACE Andalucía.

Año: 2025

Contenido: Esther Castellanos Torres.

Financiado por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Junta de Andalucía.

Maquetación: Teresa Jiménez.



